

CONSTANCIA: 04-09-2023. Informo al señor Juez que la demanda pasa a DESPACHO para RECHAZAR por cuanto no fue subsanada.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 2346

PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA  
DEMANDANTE: ADALBERTO ZULUAGA DE LOS RIOS  
  
DEMANDADOS: CAMILA MARIA GAVIRIA VILLA Y DEMÁS  
PERSONAS INDETERMINADAS.  
RADICADO: 170014003002-2023-00480-00

Por auto del 15 de agosto de 2023, se inadmitió la demanda del asunto, a fin de que la parte demandante la subsanara, transcurrido el término concedido, la parte demandante guardó silencio y no subsanó la demanda.

Por lo anterior conforme al Artículo 90 del Código General del Proceso (CGP) se DISPONE RECHAZAR la demanda y se ordena el archivo de las diligencias, una vez cancelada su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 05-09-2023  
Robinson Neira Escobar-Secretario